

Comenzando el 1ro de enero del 2010, los Requisitos Cambiarán.

Para renovar u obtener una nueva licencia de conducir de la Florida, o una tarjeta de identificación, usted deberá ahora traer consigo documentos estipulados a una oficina de la licencia de conducir. Las nuevas regulaciones sobre documentación también aplican si su nombre ha cambiado legalmente.

Usted puede agilizar el proceso -- con nuestra ayuda -- dando los siguientes pasos:

Reúna sus documentos.

Venga a una oficina de la licencia de conducir.

Obtenga su nueva tarjeta.

¡Esté preparado y sólo hará una rápida visita!

¿Renovando una licencia? Puede ahorrarse la visita.

He aquí una luz verde por una sola vez. Usted puede renovar una licencia de conducir **una sola vez** por Internet, o por correo, entre una y otra visita a la oficina de la licencia. Usted no tiene que visitar una oficina si está renovando su licencia, o solicitando un reemplazo de la misma. Nota: Esta oportunidad de no tener que visitar una oficina es sólo para las renovaciones de licencias sin cambio de nombre. Para renovaciones por Internet, visite www.GoRenew.com, y luego su próxima renovación será en una oficina, usando la nueva documentación requerida.



¿Todavía tiene preguntas como estas?

“¿Dónde puedo obtener un documento de identificación válido?”

“¿Dónde queda mi oficina de la licencia de conducir o del recaudador de impuestos?”

“Mi situación no aparece descrita aquí. ¿Dónde están las otras opciones?”

“Puedo imprimir una lista de comprobación personal?”

Encuentre las respuestas y mucha más ayuda en www.ReunaVengaObtenga.com
(850) 617-3995

Reúna Venga Obtenga

Comenzando el 1ro de enero del 2010, Nuevos Requisitos para las Licencias de Conducir y Tarjetas de Identificación

Traiga consigo los documentos correctos y ahórrase un segundo viaje! Encuentre más detalles e imprima una lista de comprobación personal en

www.ReunaVengaObtenga.com
(850) 617-3995



NUEVA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL 1RO DE ENERO DEL 2010: ¡MARQUE LAS CASILLAS Y RECUERDE LO QUE TIENE QUE TRAER!

Comenzando el 1ro de enero del 2010, cuando usted visite una oficina de la licencia de conducir debe traer consigo documentos originales que prueben su **1** identidad **2** número del Seguro Social **3** dirección residencial. Las listas de comprobación que siguen relacionan algunos de los documentos válidos. Para más opciones de documentación, visite **www.ReunaVengaObtenga.com**. Si usted no tiene acceso a Internet, llame al (850) 617-3995.

1 Identificación: Ciudadanos de los EE.UU. (TRAIGA UNO)

Traiga uno de los siguientes documentos originales como prueba de su identidad:

- Partida de nacimiento de los EE.UU. certificada, incluyendo los territorios y el Distrito de Columbia
(No se aceptan partidas de nacimiento de hospitales)
- Pasaporte válido de los EE.UU.
- Certificado de naturalización
- Informe consular de nacimiento en el extranjero

2 Número de Seguro Social (TRAIGA UNO)

Traiga uno de los siguientes documentos originales como prueba de su número de Seguro Social, si lo tuviera:

- Tarjeta del Seguro Social
- Formulario W-2
- Cheque de salario mostrando el número
- SSA-1099
- Non-SSA-1099

3 Dirección Residencial (TRAIGA DOS)

La dirección en una licencia de conducir, o en una tarjeta de identificación, ya no puede ser una casilla de correos (PO Box). **Traiga dos pruebas** de dirección residencial.

- Escritura de propiedad, hipoteca, estado de cuentas mensual de la hipoteca, librito de pagos de la hipoteca, o acuerdo de arrendamiento
- Tarjeta de inscripción de votante de la Florida
- Registro o título de vehículo de la Florida
- Formulario W-2 o formulario 1099
- Factura de un servicio público, conexión de servicio, u orden de trabajo con dos meses o menos de emitida
- Póliza o factura de seguro automovilístico o residencial vigente
- Correspondencia de instituciones financieras con menos de dos meses de emitidas
- Tarjeta médica o de seguro de salud mostrando la dirección
- Una carta de un albergue público o una casa de alojamiento parcial verificando que el solicitante reside en esa dirección
- Transcripciones de un centro docente correspondientes al año escolar actual
- Declaración de un padre acompañante, padrastro, o guardián residentes en la misma dirección que el solicitante. El padre o guardián debe presentar prueba de dirección residencial.

Vea documentos adicionales en **www.ReunaVengaObtenga.com**.

Cambio Legal de Nombre (si aplicara)

- Copia original o certificada de todos los certificados de matrimonio u órdenes judiciales que muestren el cambio, o los cambios, de nombre. Las fotocopias sin certificar no son válidas.

No-Ciudadanos de los EE.UU.

Tanto los inmigrantes como los no-inmigrantes suministran las mismas pruebas que los ciudadanos de los EE.UU para identificación, el número del Seguro Social (si se hubiera emitido) y la dirección residencial. Sus documentos de identificación requeridos son diferentes.

Para más información y una lista completa visite www.ReunaVengaObtenga.com

Inmigrantes: Identificación

Traiga **uno** de los siguientes:

- Tarjeta de recibo del registro de extranjero (tarjeta verde, Formulario I-551)
- Cuño I-551 en el pasaporte o en la I-94
- Orden de un juez de inmigración con el número A del solicitante (otorgando asilo)
- I-797, con el número A indicando la concesión del asilo
- I-797 u otro formulario de la Oficina de Ciudadanía e Inmigración con el número A del solicitante, estableciendo la aprobación del estatus de refugiado

No-inmigrantes: Identificación

A continuación un ejemplo. Algunos de estos documentos requieren otros documentos de apoyo. Antes de visitar una oficina, lea la totalidad de los requisitos en www.ReunaVengaObtenga.com o llame al (850) 617-3995.

1. Traiga el siguiente documento individual:
 - Tarjeta de autorización laboral emitida por el Departamento de Justicia de los EE.UU. (formulario 1688B o I-766)
2. O traiga uno de los siguientes:
 - Prueba de clasificación de no-inmigrante del Departamento de Justicia de los EE.UU. (formulario I-94 sin expirar, con adjuntos de apoyo)
 - Documento de viaje/permiso de refugiado para viajar 571
 - Carta de parole I-512
 - Orden de un juez de inmigración dictaminando cancelación o remoción